

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970 en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, TLALPAN”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre del programa social: Prevención de las Violencias, Tlalpan.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación);

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, Alcaldía o entidad.

1.5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, Alcaldía o entidad.

2. Alineación programática¹.

2.1. Este programa social se alinea con el siguiente eje, derecho y línea de acción del Proyecto de Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje: 5. Cero agresiones y más seguridad.

Sub eje: 5.1 Seguridad Ciudadana.

Sub sub eje: 5.1.12 Fortalecimiento de la prevención.

2.2. Este programa social:

- a) Contribuye a cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: paz, justicia e instituciones sólidas.
- b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la no discriminación, a la libertad, a la igualdad y a la seguridad.
- c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: ciudad garantista, ciudad habitable y ciudad segura.

3. Diagnóstico.

En los últimos años en México, se han incrementado los niveles de violencia y el delito, se incrementó la percepción ciudadana sobre su inseguridad; lo anterior se puede apreciar en el hecho de que la población que se percibe vulnerada por un ambiente inseguro en su ciudad, como lo indica la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), la cual dio a conocer que en diciembre de 2021, el 65% de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad; este porcentaje representa un cambio estadísticamente significativo con relación al porcentaje registrado en diciembre de 2020 y septiembre de 2021, que fueron de 68.1 % y 64.5% respectivamente; esta edición que proporciona información sobre víctimas de acoso personal y violencia sexual, se estima que, durante el segundo semestre de 2021, 13.5% de la población mayor de 18 años fue víctima de acoso personal y/o violencia sexual, en el caso de las mujeres este porcentaje fue del 20%, mientras que en hombres del 5.5%, se estima que el 13.5% de las personas de más de 18 en zonas urbanas fueron víctimas de al menos acoso personal y/o violencia sexual en lugares públicos, (INEGI, 2022); mientras que el Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad, estima que la Tasa por cada 10,000 habitantes, es de un 36.56% en violencia familiar, así como de un 1.86% en violación, datos reportados a junio de 2021, respecto de la violencia familiar el porcentaje es del 34.32%, así como del 2.26% en violación según los reportes reportados a septiembre de 2022.

¹ Una vez aprobados los instrumentos de planeación se revisará su alineación.

Tablas comparativas de delitos en la Alcaldía Tlalpan 2021-2022

Año: 2021		Delitos contra:						Total
Mes	Patrimonio	La familia	Libertad personal	Libertad y seguridad sexual	Sociedad	La vida y la integridad corporal	Otros bienes jurídicos afectados	
Enero	578	144	21	36	9	42	163	993
Febrero	599	167	6	35	9	41	162	1,019
Marzo	655	228	9	58	6	48	203	1,207
Abril	642	208	19	70	11	49	181	1,180
Mayo	664	204	13	55	11	56	209	1,212
Junio	627	189	22	64	5	60	223	1,190
Julio	695	188	10	57	8	59	188	1,205
Agosto	693	189	7	46	17	52	223	1,227
Septiembre	611	216	5	50	12	47	162	1,103
Octubre	619	237	11	63	18	56	191	1,195
Total	6,383	1,970	123	534	106	510	1,905	11,531

Año: 2022		Delitos contra:						Total
Mes	Patrimonio	La familia	Libertad personal	Libertad y seguridad sexual	Sociedad	La vida y la integridad corporal	Otros bienes jurídicos afectados	
Total	6,398	2,041	107	569	137	624	2,137	12,003

Por otro lado, en relación con la estadística por violencia familiar, se tienen los siguientes registros, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022:

Colonias	Número de carpetas de investigación registradas	Porcentaje
San Andrés Totoltepec	282	9.94%
San Miguel Topilejo	182	6.42%
San Pedro Mártir	110	3.88%
Lomas de Padierna	104	3.67%
Isidro Fabela	95	3.35%
San Miguel Ajusco	91	3.21%
Pedregal San Nicolás 1era Secc.	84	2.96%
Miguel Hidalgo 3era secc.	78	2.75%
Santo Tomás Ajusco	71	2.70%
Héroes de Padierna	67	2.36%
Total (Top 10)	1,164	41.24%
Total Tlalpan	2,837	100%

3.1. Antecedentes

Este programa Social se creó en el 2016 bajo la denominación “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2016, en los años subsecuentes (2017 y 2018) conservando las líneas de acción en materia de seguridad, prevención del delito y violencia buscó contribuir a fortalecer las estrategias implementadas, mediante entrega de alarmas vecinales e impartición de conferencias en diversos temas que abarcaron la violencia en escuelas, violencia familia, autoestima, solución de conflictos, prevención de adicciones, violencia en el noviazgo, así como redes de apoyo y la vinculación con las autoridades en materia de seguridad ciudadana y procuración de justicia.

En los años 2019 a 2021 el programa social implementó estrategias para incidir en instituciones educativas (primarias y Secundarias) y redes vecinales de cada colonia con la finalidad de prevenir delitos e incrementar la cultura de la denuncia; se integraron módulos Itinerantes impartiendo talleres y pláticas preventivas, con la implementación de una Campaña Informativa de prevención de la violencia de género.

Para 2022 cambia de nombre a “Prevención de las Violencias, Tlalpan” brindando atención a 13,267 Tlalpanenses con la implementación de acciones sociales en materia de prevención del delito y la violencia, a través de 20 módulos de atención integral para la prevención de la violencia, otorgando, asesorías jurídicas, psicológicas, así como la impartición de talleres en escuelas de educación básica y media superior.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

La violencia contra las mujeres, menores de edad y población vulnerable tiene causas histórico-culturales, económicas y políticas que se han traducido en prácticas sociales que validan y normalizan la desigualdad por motivos de sexo, género, clase social, raza, discapacidad, nacionalidad y situación migratoria, las cuales repercuten en la falta de oportunidades para su pleno desarrollo individual, comunitario y ciudadano.

De acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) 66.1% de las mujeres mexicanas de 15 años y más encuestadas, tuvieron al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida, mientras que en el último año de referencia de la encuesta, el 17.04% de las encuestadas tuvieron algún episodio de violencia; los principales tipos de violencia mencionados por las encuestadas en el último año de referencia fueron en primer lugar la violencia emocional (49%), en segundo lugar la violencia sexual (41%), y en tercer lugar violencia física (34%); con base en el porcentaje de mujeres que han vivido violencia en el último año, de la población de mujeres de 15 años y más de Tlalpan, que es de 301,163 (INEGI, 2020), se estima que 51,318 mujeres han vivido un episodio de violencia en los últimos 12 meses.

Por otro lado de acuerdo a las víctimas en carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del 2019 a septiembre 2021, (Víctimas en carpetas de investigación, en Datos

Abiertos de la Ciudad de México, disponibles en: <https://datos.cdmx.gob.mx/group/justicia-y-seguridad>) son cinco los delitos que presentan más víctimas mujeres en Tlalpan respecto de las 16 alcaldías: violencia familiar (4,374 víctimas, 5° lugar), el delito de violación (301 víctimas, 4° lugar), delitos contra la intimidación sexual (140 víctimas, 4° lugar), homicidio doloso de mujeres (30 víctimas, 5° lugar) y feminicidio (23 víctimas, 4° lugar a nivel Ciudad de México y lugar 26° de los 100 municipios con más feminicidio a nivel nacional), esta información proviene del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte a septiembre 2021 disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Nvhace2unfMepby3Z95uxcJBcF1SSHjf/view>).

En relación con la información anterior, en 30 colonias y pueblos se han concentrado estos delitos de género (2019-septiembre 2021, en las cuales, habitan aproximadamente un total de 156,936 mujeres, población potencial de intervención para el fortalecimiento de factores protectores personales y comunitarios que contribuyan en la disminución de la violencia, así como en la disminución de la impunidad de los delitos de género. Por lo anterior se hace necesario atender y canalizar a las instancias competentes los casos de violencia, focalizando aquellos cometidos en contra de la violencia de género y la de la familia; , la difusión con material Informativo entre vecinos vecinas, y escuelas públicas de nivel básico, propiciar su coordinación, entre instancias especializadas según su competencia; y por medio de Módulos de Atención Integrales proporcionar asesoría jurídica, psicológicas y pedagógicas, así como la impartición de talleres con temas de prevención de las violencias y el delito.

3.2.1. Las Causas centrales del problema social son: las conductas antisociales que más afectan a los ciudadanos, tales como la violencia dentro de las familias que directamente vulnera la integridad de las niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores que cada vez se cometen con mayor frecuencia en la Alcaldía Tlalpan.

3.2.2. Los efectos negativos sobre la población Tlalpense se refleja directamente en la desintegración familiar, deserción escolar, consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas, así como la afectación del patrimonio de las familias, ya que no solo afecta la tranquilidad y seguridad de la población, sino que también se atenta contra los intereses de la comunidad, su sano desarrollo y convivencia, , se deberán trabajar las causas, , y fomentar en la ciudadanía una cultura de seguridad preventiva, tomando acciones de autoprotección.

3.2.3. De no atenderse el problema, se vulnerarían los derechos: universales a la igualdad y a la no discriminación, a la seguridad personal, a la educación, Principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, convirtiéndose en un problema social que obstaculiza el acceso de la ciudadanía a los derechos humanos necesarios para una vida digna, ya que se afecta su desarrollo personal, laboral, económica y emocional; la violencia es un factor multiplicador que reproduce patrones de conducta en el ámbito familiar, la comunidad y la integración social.

3.2.4. La población potencial son los 699,928 habitantes de las colonias y pueblos de la Alcaldía Tlalpan (INEGI, Censo 2020) de los cuales se atenderá aquella población con alto grado de vulnerabilidad, donde se han detectado puntos rojos en delitos y conductas antisociales, priorizando a niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores, contribuyendo a mitigar la descomposición del tejido social, con el propósito de mejorar la percepción de la seguridad en su entorno.

3.2.5. Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía para contribuir a garantizar el derecho de la población, a vivir sin violencia, otorgando servicios de asesoría y orientación psicológica y jurídica que facilitará la toma de decisiones para la denuncia formal de los delitos, elemento clave para la disminución de la impunidad. Históricamente las instituciones de seguridad pública han carecido de marcos de referencia homologados en temas de prevención para la construcción de paz. Por su parte, en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, se estableció como instrumento de política pública para la atención de los factores de riesgo y de protección con un enfoque de seguridad ciudadana, basado en la participación y la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, pero que debe ser coproducido por todos los actores sociales.

3.2.6. No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y población beneficiaria similar o análoga al presente programa social.

Es importante señalar que a pesar de que existen varios programas estatales y federales de prevención del delito, no existe ningún programa social con acciones focalizadas en una población específica, es por ello que, aunque hay acciones similares o análogas encaminadas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (programas institucionales), no son parte de un programa social que busque mejorar las condiciones de la población Tlalpense a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

- a) Contribuir a mejorar la percepción de seguridad mediante estrategias y acciones orientadas a prevenir la manifestación de conductas antisociales en todas sus vertientes, con la intervención de 24 Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias.
- b) Se atenderá al 2.5% (13,376) de 535,059 personas, habitantes de Tlalpan; personas con alto grado de vulnerabilidad quienes padecen la violencia ejercida en un grupo social, personas que de acuerdo al INEGI (Censo 2020), 365.051 son mujeres, las cuales representan el 52%; jóvenes con edades entre 18 y 24 años los cuales representan un 1% (79,777) y niños de 0 a 18 años que representan el 12 % (90,231), de dicha población, a las cuales se brindará asesoría jurídica y psicológica a través de la impartición de 280 talleres

en escuelas de educación básica y media superior, mediante un grupo de 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que ofrecerán atención focalizada para restaurar y fortalecer las relaciones sociales en los diversos ámbitos de convivencia de los Tlalpenses.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Objetivos por etapa

- Seleccionar a 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que fortalezcan las acciones que el programa ofrece.
- Instalar Módulos de Atención Integral para la Prevención de las violencias.
- Otorgar asesorías psicológicas y jurídicas entre la población atendida.
- Impartir talleres en centros de educación básica y media superior, así como a la población en general.

4.2.2. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS), se busca seleccionar a por lo menos 50% de mujeres, que servirán como facilitadoras de servicio para poder estar en condiciones de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, así como también, se dará prioridad a hombres y mujeres mayores de 40 años además de madres y padres solteros, ya que Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través del fomento a la equidad social y de género, así como a la igualdad y la diversidad garantizando que la población que se atiende pertenezca a cualquier grupo social, de género y de origen étnico

4.2.3. La trascendencia del programa social se reflejará a corto plazo, pues al difundir las diferentes manifestaciones de las violencias, la ciudadanía comenzará a tejer redes vecinales y abrir medios de comunicación con las diversas autoridades, a mediano plazo se buscará que la ciudadanía adopte medidas de prevención de la violencia y a largo plazo la reducción de las conductas delictivas.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1. Población Objetivo.

La población objetivo a la que se pretende brindar atención son 13,376 personas con alto grado de vulnerabilidad quienes padecen la violencia ejercida en un grupo social. De acuerdo al INEGI (Censo 2020) las mujeres representan un 52% (365,051), los jóvenes con edades entre 18 y 24 años representan un 1% (79,777) y los niños de 0 a 18 años un 12 % (90,231), esta población representa el 75% (535,059) de la población en Tlalpan. La atención se realizará mediante 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, hombres y mujeres, con experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención de las violencias que prestarán servicio en los 24 Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias y en escuelas de educación básica y media superior,

otorgando talleres para el reconocimiento y prevención de las violencias, así mismo, en la distribución y difusión.

5.2. Población beneficiaria.

Personas Beneficiarias: las personas que recibirán los servicios que otorga el programa, son aquellas consideradas como grupos vulnerables, los cuales corresponden a 13,376 personas siendo estas mujeres, jóvenes, niñas y niños, así como a la población en general que así lo requiera.

5.3. Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población, se priorizará a niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores donde se focaliza con acciones a la prevención de las violencias.

5.4. Este programa social contempla a 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1., 8.2.4, 8.3.4, y 9 de las presentes reglas de operación.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios contarán con experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención de las violencias se integrarán de la siguiente manera:

- a) Apoyo social A: 14 personas que deberán contar con estudios en las carreras de derecho, psicología, criminología y trabajo social para realizar talleres, asesorías jurídicas y psicológicas.
- b) Apoyo social B: 14 personas que deberán contar como mínimo nivel bachillerato para hacer promoción, difusión, distribución de material informativo con temas para la prevención de las violencias y la logística para la instalación de los Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias en Tlalpan.

6. Metas físicas

6.1. La meta de la población objetivo: La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023, son por lo menos, 13,376 personas usuarias finales que habitan en la demarcación territorial de Tlalpan consideradas de alto grado de vulnerabilidad.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 28 personas (14 denominadas Apoyo social A que realizarán talleres y brindarán asesorías y 14 denominadas Apoyo social B quienes ayudarán en la promoción, difusión y distribución de material informativo), que serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando

aquellas personas que habiten en la alcaldía Tlalpan y procurando igualdad de participantes mujeres y hombres.

6.3. Para este ejercicio 2023 se ha considerado intervenir en colonias y pueblos con altos índices delictivos mediante 24 Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias.

Se intervendrá en la población escolar de educación básica y media superior, con la impartición de 280 talleres de prevención de la violencia, el delito y fomento de la cultura de la denuncia.

Se pretende otorgar mediante el programa apoyos económicos mensuales a 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, con experiencia en materia de seguridad ciudadana y prevención de las violencias.

Todas estas acciones contribuirán en la reducción de la tasa de la violencia, fomentarán la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y la incidencia de la violencia en la Alcaldía Tlalpan.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. La Programación Presupuestal: para el ejercicio fiscal 2023 es de \$2,494,800.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto del programa se erogará en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios								
Apoyo social "A"	14	Feb - Dic	11	\$10,100.00	\$111,100.00	\$141,400.00	\$1,555,400.00	62%
Apoyo social "B"	14	Feb - Dic	11	\$6,100.00	\$67,100.00	\$85,400.00	\$939,400.00	38%
Total	28					\$226,800.00	\$2,494,800.00	100%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00	\$226,800.00

Total
\$2,494,800.00

7.3. Monto unitario de apoyo por persona beneficiaria facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

- *Apoyo Social A:* 14 personas beneficiarias personas beneficiarias facilitadoras de servicios (mujeres y hombres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de \$10,100.00 (diez mil cien pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, es decir, en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.
- *Apoyo Social B:* a 14 persona beneficiarias facilitadoras de servicio (mujeres y hombres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de \$6,100.00 (seis mil cien pesos 00/100 M.N.), es decir, en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1.1. Difusión.

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web de la alcaldía, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2. En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante aviso adherido en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan, cercano a las zonas delimitadas anteriormente.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54831500 extensión 2123, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.1.4. La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2. Requisitos de acceso

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Con base en disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

8.2.3. Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser beneficiario de otros apoyos económicos de la misma naturaleza en la Alcaldía.
4. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
5. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México.
6. Deberán ser profesionistas de las siguientes carreras: Psicología, Derecho, Criminología y Trabajo Social (para Apoyo social A).
7. Contar con estudios mínimos de bachillerato (para Apoyo social B).
8. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 en el programa social “Prevención de las Violencias Tlalpan”, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.
9. En caso de baja de uno o más facilitadores de servicio se tomará en consideración la lista de prelación resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas y de no existir candidatos, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras en activo en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria de este programa social la Clave Única de Registro de Población (solo en caso de que el CURP no aparezca en el INE), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3. Procedimiento de acceso. El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales funcionan como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicio, deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF a los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y alankuri@live.com.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La documentación que deberán presentar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de acuerdo con su perfil deberá presentarse en original (sólo para cotejo) y copia, así mismo todos los

formatos deberán llenarse con letra clara y legible. La documentación para presentar es la siguiente, según corresponda a su perfil:

Para los apoyos sociales A:

1. Clave única de registro de población (solo en caso de que el CURP no aparezca en el INE).
2. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
4. Comprobante de estudios: contar con título de carreras de derecho, psicología, criminología y trabajo social.
5. Llenar y firmar el formato único de trámite.
6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite).

Para los apoyos social B:

1. Clave única de registro de población (solo en caso de que el CURP no aparezca en el INE).
2. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
4. Comprobante de estudios: certificado de estudios de bachillerato o documento que acredite el grado de estudios.
5. Llenar y firmar el formato único de trámite.
6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite).

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 15 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años. Asimismo, se tomará en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no, al programa social, a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Dirección Seguridad Ciudadana, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 15 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5, de las presentes reglas de operación.

8.3.11. En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección Seguridad Ciudadana, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados

sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.17. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

1. Cumplir con las actividades encomendadas.
2. Cumplir sus actividades asignadas en tiempo y forma, en caso de incumplimiento del punto anterior será acreedor a una amonestación, cuando se acumulen tres amonestaciones, se considerará como ausencia para el cumplimiento de sus actividades.
3. Durante la ejecución de las funciones del programa social, no generar conflictos.
4. Durante la ejecución de las funciones del programa social, no poner en riesgo la integridad física y moral propia y de terceros.
5. Entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.
6. Conducirse hacia la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto y no discriminación.

8.4.2. Suspensión o baja

En el caso de retiro del programa de forma voluntaria, presentarse con su carta de baja voluntaria elaborada y firmada por la persona facilitadora de servicio a las oficinas de la Subdirección Programas y Proyectos de prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1. Cuando el facilitador cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la Demarcación Tlalpan.
2. Tener 3 ausencias, para llevar a cabo sus actividades en el periodo del programa.
3. Contar con más de tres amonestaciones en un periodo de 30 días
4. Acumular 3 amonestaciones por parte del coordinador en turno.
5. Cometer alguna falta de respeto durante el tiempo de servicio asignado.
6. Hacer mal uso del material proporcionado por la Alcaldía.
7. Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
8. Haber proporcionado información falsa relacionada a sus actividades o documentación.
9. Cuando la persona facilitadora de servicios deje por voluntad propia este programa.
10. No entregar los informes y reportes de las actividades realizadas, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

Este programa no tiene causales de baja temporal.

8.4.3. En caso de que el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles se aplicarán los siguientes criterios:

9.1. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 28 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadores de servicios, que cumplan con los requisitos y documentación correspondiente enunciada en los numerales 8.2.4 y 8.3.4.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se considerará el criterio de priorización a población en situación vulnerable o discriminada, priorizando el beneficio a madres y padres solteros.

9.3. Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para las personas facilitadoras de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1 Operación

10.1.1 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación);

	Etapa	Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan" 2023.	Dirección Jurídica.	Febrero de 2023
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como facilitadoras de servicio del Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan" 2023.	Dirección Jurídica.	Febrero de 2023
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como Facilitadores de Servicio del Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan" 2023.	Dirección de Seguridad Ciudadana y Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Febrero de 2023
4	Selección de 28 personas como Facilitadores de Servicio del Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan" 2023.	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Dirección de Seguridad Ciudadana.	Febrero de 2023
5	Publicación en la página Oficial de la Alcaldía la lista de 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas para el Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan" 2023.	Dirección de Comunicación Social.	Febrero de 2023
6	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Febrero de 2023
7	Apoyo económico a las personas seleccionadas como Facilitadores de Servicio del Programa Social "Prevención de las violencias, Tlalpan" 2023.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2023
8	Desempeño de actividades.	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito	De febrero a diciembre

Etapa		Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
9	Entrega de informes	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito	01 al 05 de cada mes a partir de marzo a diciembre.
10	Supervisión de personas Facilitadores de Servicio del Programa Social "Prevención de las violencias, Tlalpan" 2023.	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito	De febrero a diciembre

La operación de los módulos se realizará de la siguiente manera:

1. Se difundirá la ubicación de los módulos en cada una de los pueblos, barrios y colonias en los que se actuará, a través de la página de internet de la alcaldía.
2. Cada módulo brindará a la población, asesorías psicológicas y jurídicas en temas de prevención de la violencia familiar y cultura de la denuncia.
 - a) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios especializados impartirán talleres y asesorías jurídicas y psicológica a la población que acuda a los módulos.
 - b) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que cuenten con nivel medio superior se harán cargo de la difusión, distribución de material informativo con temas de prevención de las violencias, así como la logística requerida para cada acción que se lleve a cabo por parte del programa.

Todos los materiales para difusión, talleres e información relacionada con temas de prevención de las violencias serán elaborados, y proporcionados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios por la Alcaldía Tlalpan.

3. Debido a que cada pueblo, barrio y colonia tiene problemáticas diferentes, la información que se brinde y la intervención que se realice, estará alineada con el diagnóstico de cada lugar. Dicha información será expuesta en cada módulo con la finalidad de generar interés de los pobladores. En caso de que alguna situación sobrepase la capacidad de actuación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, canalizarán al ciudadano a la instancia competente.
4. Se invitará a la población a las distintas actividades que ofrecerá el módulo, indicando los horarios y los temas a tratar.
5. Se generará una calendarización mensual de las actividades prácticas, las cuales ejecutarán los 28 facilitadores. Se dará seguimiento a la programación a través de una bitácora, la cual contempla una descripción de la actividad, lugar sede y horario, además de acompañarla con evidencia visual.
6. De manera mensual las personas beneficiarias facilitadoras de servicios elaborarán un reporte informando el avance del cumplimiento de los objetivos.

La persona beneficiaria facilitadora de servicios realizará las siguientes actividades enunciativas, más no limitativas:

- Brindar asesorías psicológicas, jurídicas y pedagógicas a la población tlalpense.

- Realizar talleres psicosociales y emocionales prácticos que conlleven a la creación de redes de apoyo integral y comunitario.
- Generar una calendarización mensual de las actividades, con la intención de que la población esté en condiciones de visualizar el trabajo que se desarrollará de manera anticipada y generar interés entre la comunidad.

En caso de que las condiciones sanitarias de la Ciudad de México permitan realizar las actividades en campo, es obligatorio y responsabilidad de las personas facilitadoras de servicio atender las medidas sanitarias de prevención.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias y/o de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4. Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier

partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de desempeño, para la generación de información, que permita conocer la eficiencia y efectividad del programa social.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o vía remota a los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y alankuri@live.com.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través de los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y alankuri@live.com.mx

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (8004332000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana o en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

12.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa *Prevención de las Violencias*, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y alankuri@live.com.mx, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México

y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación de este programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

13.2. Evaluación.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
 1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Desagregación	Medición de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a disminuir la violencia, así como mejorar la percepción de seguridad y la paz social, mediante servicios de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos humanos y la prevención de delitos.	Porcentaje de las personas atendidas con alto grado de vulnerabilidad con las acciones del programa en la demarcación Tlalpan.	$(\text{Número de personas atendidas por las acciones del programa} / \text{Número de personas con alto grado de vulnerabilidad que habitan en colonias y los pueblos de la demarcación Tlalpan según el INEGI}) * 100$	Estratégico	Porcentaje	Anual	Eficacia	Avance Programático Presupuestal.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La población se interesa por las acciones del programa.	0.025
Propósito	Las personas habitantes de las colonias y pueblos con los más altos índices delictivos de la demarcación Tlalpan reciben servicios de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos humanos y la prevención de delito.	Porcentaje de personas con alto grado de vulnerabilidad atendida en las colonias y pueblos de la demarcación Tlalpan.	$(\text{Número de personas de las colonias y pueblos atendidas con alto grado de vulnerabilidad} / \text{Número de personas que se programó atender}) * 100$	Estratégico	Porcentaje	Anual	Eficacia	Avance Programático Presupuestal.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La población acude a los módulos y talleres que ofrece el programa.	100%
Componente 1	C1. Instalaciones de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias en las colonias y pueblos con alto índice delictivo de Tlalpan.	Porcentaje de avance de instalación de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias.	$(\text{Número de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias instalados} / \text{Número de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias programados a instalar}) * 100$	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Eficacia	Avance Programático Presupuestal.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Las autoridades auxiliares aceptan la instalación de los Módulos de Atención Integral para la Prevención de la violencia.	100%
C1 Actividad 1.	Acuerdos para la instalación de módulos con las autoridades auxiliares de las colonias y pueblos con alto índice delictivo.	Porcentaje de autorizaciones para la instalación de módulos en las colonias y los pueblos con alto grado índice delictivo.	$(\text{Número de acuerdos de instalación de módulos logrados} / \text{Número de acuerdos de instalación solicitados}) * 100$	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Eficacia	Oficios de solicitud de espacio	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Las autoridades auxiliares otorgan el espacio para la instalación de los módulos.	100%
Componente 2	C2. Talleres de prevención del delito, violencia familiar y cultura de la denuncia impartidos.	Porcentaje de talleres de prevención del delito, violencia familiar y cultura de la denuncia impartidos.	$(\text{Número de talleres de prevención del delito, violencia familiar y cultura de la denuncia impartidos} / \text{Número de talleres de prevención del delito, violencia familiar y cultura de la denuncia programados}) * 100$	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Eficacia	Informe programático presupuestal.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La comunidad se interesa y participa en los talleres.	100%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Desagregación	Medición de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
C2 Actividad 1	Impartir talleres en escuelas de educación básica y media superior en las colonias y pueblos con alto índice delictivo.	Porcentaje de solicitudes para la impartición de talleres en escuelas de educación básica y media superior.	$(\text{Número de solicitudes en escuelas para impartir talleres} / \text{Número de solicitudes en escuelas para impartir talleres programadas}) * 100$	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Eficacia	Oficios de solicitud en escuelas.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Las autoridades escolares ofrecen espacio para impartir talleres.	100%
Componente 3	C3. Número de Apoyos entregados a personas facilitadoras	Porcentaje de apoyos entregados a personas facilitadoras	$(\text{Número de apoyos entregados a personas facilitadoras} / \text{Número de apoyos programados a entregar a personas facilitadoras}) * 100$	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Eficacia	Oficio de solicitud de pago de apoyos económicos elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.	Dirección de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.	Las personas que acuden a la convocatoria para ser Personas facilitadoras de servicio cumplen con los requisitos de las reglas de operación.	100%
C3 Actividad 1	Recibir los reportes de actividades mensuales de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio.	Porcentaje de recepción de los reportes de actividades de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio.	$(\text{Número de reportes de actividades recibidos de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio} / \text{Número de reporte de actividades programados a recibir}) * 100$	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Eficacia	Expediente de cada persona beneficiada facilitadora de servicio se encuentran en resguardo por la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.	Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.	Las personas facilitadoras de servicio entregan en tiempo y forma sus reportes de actividades.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la implementación y evaluación de este programa social. Por lo que se promoverá la participación activa de la población de manera individual a través de las encuestas de satisfacción.

15.2. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Informativa

16. Articulación con políticas, programas y acciones sociales.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. Derivado de los numerales 16.1 y 16.2, para este programa no existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.1 Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 9 de febrero de 2023.

17.2. El informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;

- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Este programa social, que implementa la Alcaldía Tlalpan, se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2 A efecto de construir en la Ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, la Alcaldía Tlalpan que es la encargada del presente programa social, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios al Órgano Interno de Control, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>).

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan